



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de enero de 2023.

### VISTO:

El Memorandum N° 00299-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 29 de diciembre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N°197-2021-UNIFSLB/CO de fecha 26 de julio de 2021, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 03 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°197-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 26 de julio de 2021, se encargó la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al **Ing. Elger Orlando Silva Barboza**;

Que, mediante Memorandum N° 00299-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 29 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, se emita acto resolutivo dando por concluida la encargatura al **Ing. Elger Orlando Silva Barboza** como responsable de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al mismo designar al docente Dr. Estanislao Rodríguez Horna como Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 09 de enero de 2023;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 03 de enero de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la comisión organizadora, por Unanimidad acordó: **DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA** al **Ing. Elger Orlando Silva Barboza** como responsable de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir 06 de enero de 2023 y **DESIGNAR** al Dr. Estanislao Rodríguez Horna como Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 013-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 05 de enero de 2023.

Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del 09 de enero de 2023;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA al Ing. Elger Orlando Silva Barboza como responsable de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir 06 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNAR al docente Dr. Estanislao Rodríguez Horna como Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del 09 de enero de 2023;

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Jose del Carmen Martos Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29638